



RADICADO:	08001310300220150002600
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ STELLA ARENAS CORONELL
DEMANDADO:	ERNESTO GÓMEZ GUARIN

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandada renuncia al poder conferido. Sírvese proveer - Barranquilla, 11 de julio de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encuentra el despacho que Laura Angélica Guarguati Figueroa, en su condición de apoderada de la parte demandada, allega por medio electrónico la renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación previa de esta decisión a quien fuere su poderdante.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

1. **CONCÉDASE** la renuncia al poder suscrito por la Dra. Laura Angélica Guarguati Figueroa, por las razones expuestas.
2. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

NG

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00206d2a260cf19c34e788c63af51b2e3a0ee16b899fc4ce09335dad00e295a**

Documento generado en 11/07/2022 04:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>